

3686 *RESOLUCION de 25 de febrero de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede el título de «Granja de sanidad comprobada», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional, a una explotación porcina.*

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente [artículo 1.º del Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero; el punto 1, apartados primero y segundo de la Orden de Agricultura de 21 de octubre de 1980, y apartado A), punto 3.2, de la Resolución de la dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982].

Esta Dirección General, a propuesta de la Subdirección General de Sanidad Animal, tiene a bien conceder el título de «Granja de sanidad comprobada» a la explotación porcina «Ipar-Aide, Sociedad Limitada», del municipio de Zugarramurdi, provincia de Navarra, a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

3687 *RESOLUCION de 25 de febrero de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Granja de protección sanitaria especial» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel internacional a explotaciones de ganado porcino.*

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Dirección General de Producción e Industrias Agroalimentarias de la Generalidad de Cataluña concediendo el título de «Granja de protección sanitaria especial» a las explotaciones porcinas «Jaume Serentill i Camí», del municipio de Seròs; «Lacetaña», propiedad de don Ramón Colilles i Serra, del municipio de Solsona; «Santiago el Martí», propiedad de don Santiago Pellisé Esquerda, del municipio de Puigverd de Lleida, y «Granja Sant Sebastià», propiedad de don Ramón Armengol i Torrent, del municipio de Borges Blanques, todas de la provincia de Lérida.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

3688 *RESOLUCION de 25 de febrero de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Granja de protección sanitaria especial», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional, a explotaciones de ganado porcino.*

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Dirección General de la Producción Agraria de la Dirección General de Aragón concediendo el título de «Granja de protección sanitaria especial» a las explotaciones: «Granja Solans», propiedad de don Ramón Solans Miralvés, del municipio de Binéfar, provincia de Huesca; «Granja San Vicente», propiedad

de UVESA, del municipio de Malón, y «Llograsa», del municipio de Calatorao, ambas de la provincia de Zaragoza.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

3689 *RESOLUCION de 25 de febrero de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede el título de Productor de semillas de distintas especies a la Entidad que se indica.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que dispone el artículo 7.º de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero; los artículos 7.º, 8.º, 9.º y 15 del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; las condiciones que se fijan en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 26 de julio de 1973, modificado por Orden de 31 de julio de 1979; el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas Forrajeras, aprobado por Orden de 31 de enero de 1976 y modificado por Orden de 3 de mayo de 1982, y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de 30 de noviembre de 1974, sobre delegación de la facultad de concesión de autorizaciones de productor de semilla con carácter provisional,

Esta Dirección General de la Producción Agraria, vista la propuesta formulada por el Grupo de Trabajo de Títulos de Productor del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se concede el título de Productor de semillas de leguminosas forrajeras y leguminosas grano, con categoría de seleccionador y con carácter provisional, por un periodo de cuatro años, a «Prosetca» (Productores de Semilla de Tierra de Campos).

Segundo.—La concesión a que hace referencia el apartado anterior obliga al cumplimiento de los requisitos que se exigen para la obtención del título de Productor de semillas en el Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 26 de julio de 1973, modificado por Orden de 31 de julio de 1979, y en el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Forrajeras, aprobado por Orden de 31 de enero de 1976.

Tercero.—La concesión del título de Productor, incluida en esta Resolución, queda condicionada a que la Entidad citada cumpla el calendario y los planes ofrecidos en la Memoria que acompañan a la solicitud presentada para la obtención del título de Productor.

Cuarto.—La concesión a que hace referencia el apartado primero queda asimismo condicionada a que «Prosetca» cumpla, de acuerdo con la normativa vigente, el compromiso de remitir al Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la publicación de este título en el «Boletín Oficial del Estado», el proyecto definitivo, debidamente visado, de obras e instalaciones.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.